

Declaran de necesidad y prioridad nacional, la elaboración y publicación del "Anuario Geográfico del Perú"

LEY No 25157

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1:— Declárase de prioridad e interés nacional, la elaboración y publicación del "Anuario Geográfico del Perú", editado por la Sociedad Geográfica de Lima.

Artículo 2:— E Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes y en coordinación con los Gobiernos Regionales, los Concejos Provinciales, con el Instituto Nacional de Planificación; el Instituto Nacional de Estadística; el Instituto Geográfico Nacional y con el Servicio Aéreo Fotográfico Nacional, remitirán a la Sociedad Geográfica de Lima la información pertinente solicitada para este efecto, exceptuándose la información reservada para la Seguridad y Defensa Nacional. Esta información será remitida dentro de los dos meses de su requerimiento.

Artículo 3:— Autorízase al Poder Ejecutivo para proporcionar recursos materiales y económicos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4:— La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentinueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.
res.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador.
Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

EL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO LACO COX, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.